

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

Puerto López, 23 diciembre de 2024

Señora

YULIETH DUARTE QUINTERO

C.C. 1121906322

Correo electrónico de notificación: hseq.yuliduarte17@gmail.com

Teléfono para notificación: 3214297813

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-048-2024
CONTRATO DE COMPRAVENTA No.: 103.13.03.028-2024

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.933.565 de Bogotá, actuando en representación del municipio de Puerto López (Meta), entidad territorial identificada con NIT. 892.099.325-0, en mi calidad de jefe de Contratación, designada mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, teniendo como fundamento lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y considerando el resultado de los informes de evaluación, **me permito aceptar la oferta presentada de su parte en la plataforma del Secop II**; en consecuencia, teniendo como base la oferta presentada, a través del presente acto administrativo se perfecciona el **contrato 103.13.03.028-2024**, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS – El contratista deberá entregar elementos que cumplan las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	KIT COMPUESTO POR: Un (1) Toldillo Mosquitero Protector Contra Insectos Cama Doble fabricado en nylon poliéster 10%; 30. fino tupido; mala tamaño agujero 2*1 mm; tenacidad de 4.7 gramos por denier, resistencia rotura de 397.5 kilo pascal; peso de 37.59 gramos por metro cuadrado, anti culicoides, simulium, lutzomyia, aedes, Anopheles, Culex, vectores transmisores de enfermedades, con dimensiones de 1.80 metros de largo *15.0 metros de ancho y 15.0 metros de alto.	global	105

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

<p>Cepillo de plástico de mano de cerdas duras para Herramientas para la limpieza de tanques y eliminación de criaderos potenciales de mosquitos.</p> <p>Planificador Educativo: Incluye recordatorios sobre medidas de prevención como el lavado de tanques cada 8 días y la eliminación de recipientes con agua estancada.</p> <p>Folleto Educativo: Información detallada sobre cómo prevenir el dengue y reconocer sus síntomas.</p> <p>Bolsa para Reciclaje: Diseñada con mensajes de concientización sobre la eliminación del dengue y el manejo adecuado de desechos.</p> <p>Etiqueta para Hogares: Adhesivo con el mensaje "Casa Visitada: Libre de Dengue" para fomentar el compromiso comunitario.</p>		
--	--	--

VALOR - VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) moneda corriente, conforme el detalle contenido en la oferta económica, la cual forma parte del contrato para todos sus efectos. Los compromisos presupuestales que se desprenden del presente contrato se ampararán con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2271 del 06 de diciembre de 2024, expedido por la secretaría de Hacienda.

FORMA DE PAGO - El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un único pago por el valor total facturado por el contratista, previos los trámites administrativos reglamentarios, acompañado de los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe único de actividades por parte del contratista y certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

PLAZO DE EJECUCIÓN - El término de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN - Puerto López (Meta).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
7. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
9. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
13. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
14. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los insumos y suministros deberán ser entregados en el sitio indicado y en el tiempo determinado por el supervisor del contrato.
2. Los productos deberán ser de buena calidad y garantizar los cambios necesarios en el caso de defectos o falla de los suministros, por situaciones de calidad y fabricación.
3. Entregar los productos que por su naturaleza lo requieran, con garantía de fábrica por defectos en su fabricación.
4. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad y cumplimiento en tiempo.
5. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor.

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

SUPERVISIÓN. El Municipio ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la **secretaría de salud**. La supervisión tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del acta de recibo final.

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 -- 6451867

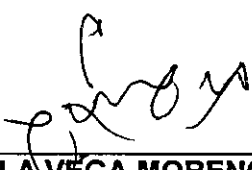
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

PARAGRAFO - De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).


JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe Oficina Contratación

Elaborado:		Revisado:		aprobado:	
Nombre:	JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ SOACHA	Nombre:	JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ SOACHA	Nombre:	JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO	Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO	Cargo:	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co

